



ORDENANZA N° 50/2025

REF: LEYENDA ANIVERSARIO 40° AÑOS DE LA CREACIÓN DE TALLERES LIBRES DE ARTES Y ARTESANÍAS DE QUEBRADA SEDE TILCARA”&NBSP; EN LA SEMANA DE LOS TALLERES LIBRES DEL 04 AL 07 DE NOVIEMBRE DE 2025.-

VISTO:

La Ley Orgánica de los Municipios N° 4466 de Jujuy, que establece el marco normativo para el funcionamiento de las instituciones municipales y provinciales.

El Decreto Provincial N° 5438-G-1985, creación de los “Talleres Libres de Artes y Artesanías de la Quebrada con Sede Tilcara”

La Ordenanza N° 48/2025 Talleres Libres de Artes y Artesanías de la Quebrada Sede Tilcara en sus 40 años de su de creación como “Institución Distinguida”

CONSIDERANDO:

Que los Talleres Libres de Artes y Artesanías de la Quebrada han cumplirá 40 años desde su fundación el 31 de octubre de 1985, siendo una institución educativa dependiente de la Modalidad de Educación Artística del Ministerios de Educación del Gobierno de la Provincia de Jujuy.

Que la institución ha demostrado un compromiso inquebrantable con la preservación, revalorización y promoción de la cultura quebradeña, siendo un referente en la defensa del patrimonio cultural tangible e intangible de la región.

Que la institución ha logrado insertarse en la comunidad, generando un impacto positivo en la economía regional y en la preservación de las tradiciones y costumbres de la Quebrada de Humahuaca.

Que los Talleres Libres de Artes y Artesanías de la Quebrada sede Tilcara han demostrado una trayectoria destacada en la formación de artistas y artesanos que han contribuido al desarrollo cultural y económico de la región.

Que la institución ha establecido alianzas, estratégicas con otras instituciones y organizaciones de la región, lo que ha permitido ampliar su alcance y impacto en la comunidad.

Que los Talleres Libres de Artes y Artesanías de la Quebrada han sido reconocidos por su compromiso con la calidad y la excelencia en la educación, y han recibido numerosos reconocimientos y premios por su labor.

**POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE TILCARA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL N° 4466/89, SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA N° 50/2025**

ARTÍCULO 1º: Instáurese en el membretado en la documentación oficiales de la Municipalidad de Tilcara y el Concejo deliberante la leyenda de "40 Años de la Creación de Talleres Libres Sede Tilcara" en la semana de Los Talleres Libres del 04 al





07 de Noviembre del 2025 , en reconocimiento a la trayectoria y contribución de esta institución educativa en la preservación y promoción de la cultura quebradeña.

ARTÍCULO 2º: Invitase a las autoridades provinciales y municipales, así como a las instituciones educativas y culturales de la Provincia, a participar en los actos conmemorativos y actividades especiales que se realicen en virtud de esta ordenanza.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese esta ordenanza al Consejo Provincial de Educación de Jujuy, a la Secretaría de Educación de la Provincia de Jujuy y a las autoridades de Talleres Libres, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO 4º: De forma y demás efectos

Sala de Sesiones H. Concejo Deliberante de Tilcara, 4 de noviembre de 2025.

